

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-28/2022, “Suministro de balsas salvavidas para los remolcadores del Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-29/2022, “Suministro de lazos de henequén para el Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Denegar la solicitud de la sociedad Sistemas Digitales, S.A. de C.V., derivada de la Libre Gestión CEPA LG-13/2022, “Suministro de Recurso Informático para el Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-30/2022, “Suministro de materiales de construcción, equipos y herramientas para remodelación de espacios para oficinas administrativas en el tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-31/2022, “Suministro e Instalación de acrílicos para rótulos de pista del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Denegar la prórroga de 60 días calendario solicitada por la sociedad ICON INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., al plazo del contrato suscrito con CEPA, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2021, “Suministro de equipo para la remoción de caucho para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Denegar la petición planteada por el señor EDUARDO JOSÉ MERCADO BARRERA, para dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento por el local número 3, ubicado en el Centro Comercial AeroCentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad
TROIPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

DECIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con el ORGANISMO
INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD
AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Ríndese informe del avance sobre la depuración de saldos contables de los estados financieros de la Comisión, emitido al 30 de junio de 2022.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), del Ministerio de Hacienda, emitió la Circular DGCG 01/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, por medio de la cual informa a las instituciones públicas sobre los Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales.

El objetivo de la referida Circular es emitir Lineamientos a las Entidades Públicas para que lleven a cabo el proceso de depuración de saldos contables que conforman los estados financieros, y de esa manera estar preparados para trasladar dichos saldos depurados al nuevo Subsistema de Contabilidad Gubernamental, en línea con la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Como parte de los Lineamientos, se estableció el requerimiento de gestionar ante la máxima autoridad de la Institución, la creación de un Comité responsable de llevar a cabo el proceso de depuración contable administrativa.

Mediante el Punto Décimo del Acta número 3145, de fecha 8 de abril de 2022, Junta Directiva autorizó la creación del Comité para la Depuración Contable Administrativa, nombramiento comunicado de manera oficial a la DGCG en fecha 21 de abril de 2022.

Asimismo, los Lineamientos establecen que deben presentarse informes mensuales a la máxima autoridad de la institución con copia a la DGCG, sobre los avances del proceso de depuración.

II. OBJETIVO

Rendir informe del avance sobre la depuración de saldos contables de los estados financieros de la Comisión, emitido al 30 de junio de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo al romano VII, de la Circular DGCG 01/2022, dentro de las responsabilidades del Coordinador del Comité, se menciona en el numeral 2, literal f, elaborar informe al último día de cada mes, sobre los avances del proceso de depuración y conciliación contable, e informar a la Máxima Autoridad de la Institución con copia a la DGCG.

El presente informe contiene las acciones que se han realizado al 30 de junio de 2022, de acuerdo al plan de trabajo presentado a la DGCG, el cual describe la programación general de las macro actividades definidas para cumplir con el proyecto de depuración contable-administrativa. A continuación, se describen las actividades realizadas:

1. Elaboración de Plan de Trabajo, el cual fue remitido a la DGCG mediante nota GF-042/2022, en fecha 21 de abril de 2022.
2. Creación de un Comité para la depuración de saldos contable - Administrativa. Aprobado mediante el Punto Décimo del Acta número 3145, de fecha 08 de abril de 2022 y remitido a la DGCG, mediante nota GF-042/2022 en fecha 21 de abril de 2022.
3. Emisión de los lineamientos específicos a los contadores de cada una de las empresas que conforman la CEPA para iniciar el proceso de depuración de saldos. Los cuales fueron remitidos el 28 de abril de 2022 mediante correo electrónico.
4. Elaboración de guía de trabajo para el proceso de depuración de saldos contables. La guía fue remitida en fecha 28 de abril de 2022, mediante correo electrónico.
5. Diagnóstico de cuentas a depurar del balance de comprobación de cada una de las empresas de la CEPA.
El diagnóstico consistió en efectuar un análisis por cada una de las cuentas del Balance de Comprobación de cada empresa y la definición de acciones a realizar para eliminar, ajustar y depurar el saldo con el propósito que las cifras que incluyen los Estados Financieros se expresen con mayor razonabilidad. Los contadores remitieron sus informes en los meses de mayo y junio.
6. Elaboración de integración y conciliación de saldos. Se presenta avance de análisis de las cuentas del balance de Oficina Central, siendo las siguientes: Anticipo de Fondos, Embargos Judiciales y Depósitos en garantía.
7. Elaboración de “Fichas de Control” de cuentas en análisis. Se presenta fichas de las cuentas del balance de Oficina Central, siendo las siguientes: Anticipo de Fondos, Embargos Judiciales y Depósitos en garantía.
8. Elaboración de Acta del Comité de Depuración de Saldos.
El Acta del Comité de Depuración de Saldos resume de forma general todas las acciones ejecutadas hasta el 30 de junio de 2022.
9. Avance del cumplimiento del cronograma de actividades incorporado en el Plan de Trabajo.

La Circular DGCG 01/2022, expresa en el romano X, numeral 2, que las unidades de Auditoría Interna Institucional, realizarán verificaciones oportunas, constatando que las modificaciones en la contabilidad institucional producto de la depuración de saldos, son correctas y cuentan con la respectiva documentación de respaldo. En ese sentido, el informe de avance fue remitido a la Unidad de Auditoría Interna para su verificación, habiendo presentado su evaluación en fecha 4 de julio de 2022, en la cual define algunas acciones que deben realizarse y que serán presentados en los informes subsiguientes.

Según Hoja de Ruta definida en la referida Circular, el período de ejecución para la depuración de saldos es de abril a diciembre de 2022.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma que establece que el Gobierno de CEPA será ejercido por una Junta Directiva que estará integrada por un Presidente y seis Directores Propietarios.

La Circular DGCG 01/2022, tiene su base legal en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Acuerdo N°237, de fecha 1 de marzo de 2021; y resoluciones de la N° DGCG 001/2022 a la N° 006/2022, de fecha tres de enero de dos mil veintidós.

Quedan sujetas a la presente Circular, todas las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, excepto el Sector Municipal.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Dar por recibido el informe del avance sobre la depuración de saldos contables de los estados financieros de la Comisión, emitido al 30 de junio de 2022.
- 2° Encomendar a la Gerencia Financiera instruir a las unidades contables de la Comisión efectuar los registros resultantes del análisis y depuración de saldos, previa verificación de la Unidad de Auditoría Interna.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
COMISIÓN TÉCNICA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de contratación CEPA-ADP-02/2022, “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA PARA LADO AIRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL PACÍFICO”, a la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José De la O Pernet González, hasta por el monto de US \$248,627.16 sin incluir IVA, para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3159, de fecha 27 de julio de 2022, Junta Directiva declaró desierto el proceso de contratación CEPA-ADP-01/2022, “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA PARA LADO AIRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL PACÍFICO”, debido a que las dos ofertas recibidas sobrepasaron la asignación presupuestaria.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3159, de fecha 27 de julio de 2022, Junta Directiva autorizó el nombramiento de la Comisión Técnica multidisciplinaria para la elaboración de los pliegos de condiciones y gestionar el proceso de adquisición y contratación por segunda vez de un servicio de estudio geotécnico, relacionado a la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico.

Además, a través del Punto Cuarto del Acta número 3159, de fecha 27 de julio de 2022, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez el proceso de contratación CEPA-ADP-02/2022, “Servicios de investigación geotécnica para lado aire del Aeropuerto Internacional del Pacífico”, y aprobó los respectivos pliegos de condiciones.

La recepción de ofertas, se realizó el 28 de julio de 2022, en el horario de 8:00 a 10:00 a.m., recibándose oferta únicamente de la sociedad siguiente:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ Sin incluir IVA
1.	Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.	248,627.16

Se verificó en la página Web de COMPRASAL que la sociedad no se encontrara en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar el proceso de contratación CEPA-ADP-02/2022, “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA PARA LADO AIRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL PACÍFICO”, a la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor

José De la O Pernet González, hasta por el monto de US \$248,627.16 sin incluir IVA, para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión Técnica multidisciplinaria (CTM), procedió a la evaluación de la oferta presentada, la cual se detalla a continuación:

Errores u Omisiones Subsanable

De acuerdo con el numeral 5.3 de la Sección I de los Pliegos de Condiciones, donde se establece que:

“La CTM podrá solicitar durante el proceso de evaluación; la subsanación de errores u omisiones de la documentación legal, financiera y técnica, requerida en los Pliegos de Condiciones sin que dicha documentación e información, alteren o mejoren la Oferta presentada.

No serán subsanables los siguientes documentos:

- a) *La NO PRESENTACIÓN del documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta,*
- b) *La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Carta Oferta Económica.*

Además, no serán subsanables, los MONTOS de la Carta Oferta y los precios unitarios presentados en la oferta económica.”

Mediante nota Ref.: CTM-ADP-012/2022, de fecha 28 de julio de 2022, se procedió a solicitar la siguiente subsanación:

Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- La cantidad de folios indicados en la certificación del notario (32) en el “dictamen del auditor independiente” no coincide con la cantidad de folios presentados (28). Por lo que deberá presentar la documentación debidamente certificada por notario.

La sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., presentó la documentación de subsanación a las 1:50 p.m. del 28 de julio de 2022, cumpliendo con la documentación requerida.

Documentos legales

En cumplimiento a lo establecido en el literal a) numeral 2.1 de la Sección IV, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 3.3.1 de la Sección I de los pliegos de condiciones.

El resultado de la evaluación legal es el siguiente:

RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Cumple o No Cumple	FOLIO	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS
CUMPLE	4	Declaración Jurada.
CUMPLE	6	Datos generales del ofertante.
CUMPLE	13-24	Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
CUMPLE	26-33 34-37 38-50	Fotocopia certificada por Notario del Testimonio de escritura pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
CUMPLE	52	Fotocopia certificada por notario de Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
CUMPLE	54-59	Fotocopia certificada por Notario del testimonio de la escritura pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
CUMPLE	61-62	Fotocopia certificada por notario u original de la credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
CUMPLE	64	Fotocopia certificada por notario del NIT del ofertante.
CUMPLE	66	Fotocopia certificada por notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
CUMPLE	68 y 69	Fotocopia certificada por notario del DUI, NIT, pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad o apoderado legal, documentos que deben estar vigentes.
CUMPLE	72	Solvencia tributaria.
CUMPLE	74	Solvencia del ISSS Régimen de Salud.
CUMPLE	76	Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones.
CUMPLE	77	Solvencia del IPSFA.
CUMPLE	79	AFP CRECER.
CUMPLE	80	AFP CONFÍA.
CUMPLE Subsanado	-	Requisitos legales de la documentación financiera.

Según lo anterior, la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido de la documentación legal.

Documentos financieros

Se procedió a evaluar la documentación presentada por la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., de acuerdo al numeral 3.3.2, numeral 5.4 literal b) de la Sección I y 2.1 de la Sección IV, de los pliegos de condiciones, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o Estado de Situación Financiera.	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR).	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple Subsanado
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2021.	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple
C	Ofertante no domiciliado	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del ejercicio fiscal del año 2021, debidamente identificados con nombre y firma por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el ofertante, los cuales deberán cumplir con la normativa aplicable del país de domicilio de la empresa. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	N/A
D	Unión de Personas	Por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.	N/A
E	Declaración de impuestos sobre la renta	Copia certificada por notario de la Declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2021, presentada a la Administración Tributaria.	Cumple

Según todo lo anterior, la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido en los aspectos financieros.

Evaluación Técnica-Económica

De acuerdo al literal c) del numeral 2.1, de la sección IV de los pliegos de condiciones, se procedió a la evaluación técnica de la oferta presentada por la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., obteniendo el siguiente resultado:

a) **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Literal c) de la sección III del Pliego de condiciones.

Los resultados se presentan a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA SOCIEDAD: Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.		PUNTAJES	
CRITERIO	Doc. Rev	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje Obtenido
1. Experiencia del Oferente en el servicio requerido (desde 2017 a la fecha de presentación de oferta)	Folio 130 Proyecto: Estudio Geotécnico con recuperación de núcleos, Planta Poder Puerto de Acajutla. Fecha: 05 dic 2016 - 18 ene 2017. Monto: USD203,742.67. Nota: Trabajo recibido en 2017	40	40

EVALUACIÓN TÉCNICA SOCIEDAD: Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.		PUNTAJES	
CRITERIO	Doc. Rev	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje Obtenido
3. Metodología de trabajo propuesto	Presenta Documento Metodología de trabajo. Folios del 168 al 180.	10	10 Ok. PRESENTA
4. Programa de Trabajo	Presenta programa resumido. Folio 182	10	10 Ok. PRESENTA
5. Equipo necesario para la prestación del servicio	Presenta detalle de un (1) equipo de perforación rotativa Folio 185	10	5
PUNTAJE OBTENIDO POR: Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.			90
RESULTADO: La sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., cumple la parte técnica de los pliegos de condiciones. Por lo anterior, la sociedad está habilitada para la evaluación de su Oferta Económica.			

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (US \$248,627.16 sin IVA)

Literal d) Evaluación Económica, del numeral 5.4 Evaluación de ofertas de la Sección I.

Los resultados se presentan a continuación:

Sociedad: Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.		
Aspectos en evaluación	Evaluación de cumplimientos	Rev Doc
i. La Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta en FORMATO 5A y 5B.	Cumple	Folio 188 y folio 190.
ii. Discrepancia entre las cifras de la Carta Oferta y el Plan de Oferta,	Cumple (No hay discrepancia)	Folio 189 y 191
iii. Corrección de errores aritméticos		
a) Discrepancia entre un precio unitario y el precio total.	Cumple (No hay discrepancia en precio unitario y precio total)	
b) Error en un precio total por las sumas aritméticas de subtotales.	Cumple (No hay error en sumas de subtotales)	
c) Discrepancias entre las cantidades presentadas en el Plan de Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA.	Cumple (No hay discrepancias en cantidades)	
d) Discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA.	Cumple (No hay discrepancias en unidades)	
e) Discrepancias entre el nombre o descripción de cada partida presentada en el Plan de Oferta del participante, con relación al nombre de cada ítem requerido por CEPA.	Cumple (No hay discrepancias en nombres de partidas)	
iv. El monto corregido dentro de la asignación presupuestaria.	Cumple. (monto dentro de asignación presupuestaria)	
v. Aceptación del Ofertante del precio corregido por CEPA.	No Aplica No se corrige monto de oferta	
RESULTADO: La sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., CUMPLE la evaluación de la Oferta Económica de los pliegos de condiciones.		

EVALUACIÓN FINAL

La sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., CUMPLE con los requerimientos técnicos y económicos de los pliegos de condiciones, y es la UNICA OFERTA recibida, por lo que se procede a su Evaluación Final.

Puntaje ponderado oferta técnica (T)

Nombre del ofertante	Puntaje Técnico obtenido	Ponderación	Puntaje técnico ponderado (T)
Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.	90	70%	63

Puntaje ponderado oferta económica (Q)

Nombre del ofertante	Monto de la oferta (USD)	Relación: monto menor ofertado / monto evaluado	Ponderación	Puntaje económico ponderado (Q)
Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.	248,627.16	1	30%	30

Puntaje Total de oferta técnica y oferta económica combinado (PT)

Nombre del ofertante	Puntaje técnico ponderado (T)	Puntaje económico ponderado (Q)	Puntaje ponderado (T+Q=PT)
Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.	63	30	93

La sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., obtiene un puntaje de 93, por lo que se recomienda su adjudicación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el numeral 6.1 de la Sección I de los Pliegos de Condiciones y los artículos 2.3 y 2.4 de los Lineamientos Específicos para Adquisiciones y Contrataciones para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión Técnica multidisciplinaria, recomienda a Junta Directiva adjudicar el proceso de contratación CEPA-ADP-02/2022, “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA PARA LADO AIRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL PACÍFICO”, a la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José De la O Pernet González, hasta por el monto de US \$248,627.16 sin incluir IVA, para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe de la Comisión Técnica multidisciplinaria, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de contratación CEPA-ADP-02/2022, “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA PARA LADO AIRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL PACÍFICO”, a la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José De la O Pernet González, hasta por el monto de US \$248,627.16 sin incluir IVA, para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Pedro Ascencio, Gerente de Ingeniería.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar al Coordinador de la Comisión Técnica multidisciplinaria, para realizar la notificación correspondiente.

DECIMOTERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Negociar la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros (CNR) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las trece horas con diez minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Acta 3160 29 de julio de 2022

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.